

*“1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”*

Al Departamento Ejecutivo

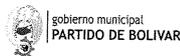
Bolívar, 11 de Julio de 2025

REF. EXP. N° 9066/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3086/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la
Municipalidad de Bolívar y la firma E.I.I RINCON S.A., la cual tiene por objeto modificar
el monto del canon locativo del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el
uso y goce de un inmueble ubicado en calle Alvear N° 47, local 2 de esta Ciudad, con
el fin de destinarlo a la instalación y funcionamiento de las oficinas administrativas del
Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A),
delegación Bolívar, que expresa:



ADDENDA
CONTRATO DE LOCACION

Entre la E. I.I RINCON S.A CUIT: 30-70129236-3, representado en este acto por el Sr.
NOSEDA Gualberto Cesar, D.N.I 11.247.260, con domicilio en la calle Mitre N° 533,
Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR por una parte, y la
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR CUIT: 30-99905839-2 representado en este acto por
el Sr. PISANO Marcos Emilio, D.N.I 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11
de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en
celebrar la siguiente ADDENDA al CONTRATO DE LOCACION COMERCIAL suscripto
entre las partes, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

a) Que con fecha 1° de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de
Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble
ubicado en calle Alvear N° 47, local 2, de la ciudad de San Carlos de Bolívar.
Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 139; Parcela 10-a;
Subparcela 112; Partida 26.857.

Que el mismo tendría como destino la instalación de las Oficinas Administrativas del
Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A) y/o en su
caso para oficinas o dependencias municipales.

b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de
vigencia para la locación de veinticuatro (24) meses, computados desde el día 01 de a
Diciembre del año 2024.

c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del
canon locativo en la suma mensual, igual y consecutiva de PESOS CUATROCIENTOS
MIL CON 00/100 (\$400.000,00), por mes para el primer cuatrimestre de contrato (4
meses iniciales). El precio de la locación se ajustaría cuatrimestralmente conforme al
índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

"1985 – 19 de noviembre – 2025
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el segundo cuatrimestre de vigencia de la locación, computado a partir del 1° de Abril de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo cuatrimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$446.020,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bolívar, al día 07 de Mayo de 2025.

LOCATARIO

LOCADOR

MACOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BOLIVAR	
Imp. de Sellok Prov. de Bs. As.	
Aut. Res. 1001/90 - Exp. 2300-801-245-76	
Fecha	07 MAY 2025 N. 445
Sello de	1252,34
Derecho de Registro	s. 160,20
TOTAL	s. 1392,54

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.